



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 135

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3. APROBACIÓN DE PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES EN SEDES ADMINISTRADAS POR FOSALUD	8:20 a.m.
4. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	8:30 a.m.
5. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 02/2024 CONTRATO 80/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA 003/2023 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS"	8:40 a.m.
6. NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, TÉCNICO EVALUADOR Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO.	8:50 a.m.
7. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS INTERMEDIOS AMBAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.	9:00 a.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número ciento treinta y cuatro para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES EN FOSALUD

El Director Ejecutivo hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes la propuesta de la Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, de someter a autorización cuatro programas institucionales en materia de gestión de prevención de riesgos ocupacionales en las instalaciones administradas por la Institución y que cuentan con Comités de Seguridad y Salud Ocupacional.

En cumplimiento a las disposiciones legales establecidas la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo y sus reglamentos 86 y 89, se somete a aprobación los programas, que una vez autorizados, deberán socializarse, ejecutarse y evaluarse.

La propuesta fue elaborada bajo guía y supervisión de la Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, y cuenta la con participación de los empleados que integran los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de FOSALUD, en las sedes Escalón, San Francisco, Plantel San Marcos y Centro de Atención de Emergencias CAE San Martín.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los cuatro programas institucionales en materia de gestión de prevención de riesgos ocupacionales en las instalaciones administradas por la Institución y que cuentan con Comités de Seguridad y Salud Ocupacional en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo y sus reglamentos 86 y 89.

4. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se han recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitudes de autorización de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:

Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	26-06-2014			Horarios rotativos, tres turnos semanales de 12 cada uno	Del 08 de marzo al 08 de junio del 2024	Motivo personal	
	27-07-2014			7:00 a 5:00 Fines de semana y Dias Festivos	Del 02 de marzo del 2024 al 31 de enero del 2025	Motivo personal	1

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo se solicita puedan admitirse las solicitudes de permisos presentadas y concederse los permisos aludidos de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2 ° del Reglamento Interno de Trabajo.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario presentados de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2 ° del Reglamento Interno de Trabajo.

5. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 02/2024 CONTRATO 80/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA 003/2023 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS"

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas es necesario realizar la modificación del contrato n.°80/2023 derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA 003/2023** denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS**" de acuerdo a los considerandos siguientes:

Que mediante solicitud de compra con referencia número 016-2023-GT-UMET, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico, en la que se requiere la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS**; y después de haber realizado el proceso de Contratación Directa n.°003/2023 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS**", resultó adjudicada la empresa **EQUIMSA, S.A de C.V.**, por el monto de **DOSCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$205,000.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación n.° 027/2023, emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las once horas, del día uno de diciembre del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato n.°80/2023.

Que la licenciada María del Carmen Taranilla Sorto, Apoderada General Administrativa y Judicial, de la sociedad **EQUIMSA, S.A de C.V.**, solicitó prórroga en el plazo de entrega, del ítem uno correspondiente a "Monitor para signos vitales"; manifestando que como contratista desde el momento de conocer la adjudicación, colocó la pre-orden al fabricante: **BIOCARE**, quienes confirmaron que el pedido sería incorporado a la cola de pedidos a fabricar ya que por la cantidad de equipos, no poseen en la actualidad en stock, y lo cual tardaría a aproximadamente treinta días hábiles a partir de la orden definitiva, la cual se envió el día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés; pero debido a que algunos proveedores de materia prima esenciales para la fabricación de estos equipos cierran sus actividades desde las dos últimas semanas del mes de enero de dos mil veinticuatro, esto debido a que el feriado legal para el año nuevo chino de año dos mil veinticuatro, detiene la producción de los materiales para la fabricación de los equipos; solicitando la ampliación del plazo de entrega que corresponde actualmente al catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

Que la licenciada Raquel Elizabeth Rivera de Rodríguez, presentó Poder Especial Administrativo, emitido ante los oficios notariales del licenciado Carlos Roberto Flores Samayoa, Inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL CIENTO QUINCE, del Registro de otros contratos mercantiles, mediante el cual, se le faculta como Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **EQUIMSA, S.A de C.V.**, para tramitar y suscribir los contratos que se le adjudicaren como oferente, otorgado a su favor por el representante legal de la referida sociedad.

Que mediante memorando con referencia GT-UMET-M01-029-2024, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha trece de febrero dos mil veinticuatro, el ingeniero Helmer Antonio Vásquez Ventura, en su calidad de administrador del Contrato n° 80/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, avalando la prórroga en la entrega del ítem uno, "Monitor para signos vitales", por sesenta días calendario adicionales como



máximo, contados a partir del día siguiente de la fecha del vencimiento del plazo siendo la última fecha para entrega el trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Que mediante memorando No. GA-UCP-MO1-062-2024, recibido en Gerencia Legal en fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega, del ítem número uno, del Contrato No. 80/2023, para el trámite pertinente conforme a la Ley.

Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA denominada MODIFICACIÓN del contrato respectivo se estableció que: *El Fosalud podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP, por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas. Las modificaciones serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición. En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente la trasladará para el respectivo trámite a la UCP. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el Fosalud y el contratista. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de este o a requerimiento del Fosalud, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional; y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas.*

La modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas del fabricante de los equipos; asimismo, el administrador de contrato ha emitido opinión favorable, en lo referente a la prórroga en el plazo de entrega del ítem uno, por el plazo de sesenta días calendario contados a partir del día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros.

En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por la contratista se considera que es jurídicamente procedente autorizar la modificativa el plazo de entrega del ítem número uno del contrato relacionado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	RESOLUCION MODIFICATIVA
1	MONITORES PARA SIGNOS VITALES MARCA: BIOCARE MODELO: IM12 PAIS DE ORIGEN: CHINA	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: noventa días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, concluyendo el trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Por tanto, de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes:

1. **Prorrogar** plazo de entrega para el ítem uno, por el plazo de sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, del CONTRATO n.º 80/2023, proveniente de la Contratación Directa CD-003/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS", de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
1	MONITORES PARA SIGNOS VITALES MARCA; BIOCARE MODELO: IM12 PAIS DE ORIGEN: CHINA	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: noventa días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, concluyendo el trece de mayo de dos mil veinticuatro.

- Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
- GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la resolución modificativa del contrato número 80/2023, proveniente de la Contratación Directa CD-003/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS"

6. NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, TÉCNICO EVALUADOR Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 21, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, por lo cual propone realizar los nombramientos del Panel de Evaluación (PEO), Evaluadores Técnicos y de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos:

NO.	ACUERDO NÚMERO	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	PERSONA (S) NOMBRADAS
1	ACUERDO NO. 47/2024 NOMBRAMIENTO EVALUADOR TÉCNICO	CD-02/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2024	\$188,175.40	ELMER NELSON PEÑATE AGUIRRE, PILOTO DE HELICÓPTERO, SEM-MINSAL
2	ACUERDO NO. 49/2023 NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN	CD-01/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA- CAPI, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY CRECER JUNTOS	\$138,000.00	CARINA ELIZABETH CANJURA, JEFA UNIDAD DE COMPENSACIONES; EVELYN PATRICIA RIVERA COTO, JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO PERINATAL E INFANTIL; FRANCIA DE LOURDES VALENCIA DE VAQUERANO,



				COORDINADOR DE CONTRATO; NATHALIA ELIZABETH CERNA CABRERA , AUXILIAR FINANCIERO; ENA TAMARA PACHECO FERNÁNDEZ , COORDINADOR DE UNIDAD DE COMPRAS
3	ACUERDO NO. 47/2024 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	CD-02/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2024	\$188,175.40	ELMER NELSON PEÑATE AGUIRRE, PILOTO DE HELICÓPTERO, SEM-MINSAL
4	ACUERDO NO. 49/2024 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	CD-01/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA- CAPI, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY CRECER JUNTOS	\$138,000.00	EVELIN PATRICIA CRUZ DE ORTIZ, COLABORADORA ADMINISTRATIVA

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de Panel Evaluador de Ofertas, técnico evaluador y administradores de contrato detallados de conformidad a los artículos 18, 21, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas.

7. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS INTERMEDIOS AMBAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, la salud de la población constituye un bien público, según el artículo 65 de la Constitución, por lo que, en virtud a la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, el objetivo de este es propiciar la creación de programas especiales para ampliar la cobertura en los servicios de salud para la atención al usuario y de los habitantes en general; y en particular de aquellas que aún no tienen acceso a los servicios básicos de salud, buscando ampliar la cobertura a poblaciones excluidas.

Se hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que, gracias a las estrategias gubernamentales se han alcanzado hitos y logros innegables en distintas esferas de la administración pública y que repercuten directamente en la calidad de vida de población; no obstante, se reconoce que en materia de seguridad pública algunos impactos son más significativos, pero revisten a su vez de múltiples complejidades que se deben abordar.

En tal sentido y retomando el artículo 9 numeral 1) de la Ley Penitenciaria expresa que, "el establecimiento donde esté guardando prisión, [el interno] cuente con las instalaciones sanitarias y médicas mínimas, para garantizar la preservación de su vida, salud e integridad física. Estos servicios se deberán prestar en su caso, por el personal médico adecuado, de manera gratuita y oportuna".

Es por ello, que se constituye tarea del Sistema nacional Integrado de Salud, del cual Fosalud es parte integrante, contribuir a garantizar el cumplimiento de los marcos jurídicos vigentes ya mencionados.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Contar entonces con un marco de cooperación interinstitucional es fundamental para delimitar roles, tareas y funciones de las instituciones públicas a fin de cumplir con dicho mandato.

Por tanto, se somete a la aprobación del Consejo Directivo, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Solidario para la Salud, la dirección general de centros penales y la dirección general de centros intermedios ambas del ministerio de justicia y seguridad pública, el cual pretende:

1. Brindar un contexto de trabajo y coordinación que permita facilitar el acceso a servicios de salud a la población de privados de libertad, de acuerdo con las capacidades y objetivos de las instituciones.
2. Facilitar la rotación estratégica de suministros médicos y farmacológicos a fin de hacer un uso racional y eficaz de los mismos
3. Promover de acuerdo con las capacidades y limitantes institucionales estrategias de promoción, prevención y curación definidas por el ente rector del sistema y bajo un contexto de abordaje integral del sistema de salud orientado a la persona.

Finalmente se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se faculte al Director Ejecutivo para la suscripción del referido convenio.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS INTERMEDIOS AMBAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, y se autoriza al Director Ejecutivo para la firma del convenio.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las nueve horas con quince minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, proyectando su inicio para las ocho horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Ernesto Carías Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda



Licda. Karina Sylvania Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS

Licda. Elisa Gamero
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rojas
Propietario Cruz Roja~~

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo